

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/3002 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 2386/2020 por suplemento de crédito.*

Edicto

El S. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado, por sesión plenaria de fecha 4 de agosto de 2020, DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos 2386/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2411	47000	Subv. Fomento del Empleo	45.000	72.500	117.500
4312	47000	Subv. Reactivación del comercio	0	200.000	200.000
920	1600	Seguridad Social	96.483,40	166.000	262.483,40
920	13100	Retribuciones laboral eventual	6.754,59	134.000	140.754,59
		TOTAL	148.237,99	572.500	720.737,99

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	572.500
			TOTAL INGRESOS	572.500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 05 de agosto de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.